



Ajuntament de SES SALINES

ILLES BALEARS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA CON GRUA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SES SALINES.

1.- Objeto del Pliego.

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el municipio de Ses Salines, y su traslado al depósito municipal o lugar señalado al efecto, que se realizará en los supuestos contemplados en la legislación vigente.

Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualquiera que sean sus características o peso bruto.

La actividad principal se ejercerá en las vías públicas y lugares donde el Municipio sea competente en materia de tráfico.

2.- Grúas: Características técnicas.

El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación.

Asimismo el vehículo que el adjudicatario destine al servicio, debe ser apto para la retirada y arrastre de vehículos que se encuentren en aceras, tanto en nivel plano como inclinado.

Igualmente, el tipo de vehículo propuesto tendrá que ser capaz de transportar vehículos con un peso bruto de hasta 3.500 kg. En el caso de que el vehículo a retirar y transportar supere el peso señalado, el adjudicatario deberá encargarse de que se lleve a cabo el traslado, sufragando directamente el adjudicatario, en caso de no disponer del citado vehículo, de todos los gastos ocasionados por la contratación del servicio. En caso de que sea un vehículo de más de 3.500 kg, se entenderá que el tiempo máximo del que dispone la empresa es de 2 horas, y podrá en su caso requerir si lo considera conveniente a otra empresa para dicha retirada, siendo la gestión íntegramente a cargo de la empresa.

El vehículo que se utilice para dar el servicio de retirada de vehículos deberá estar provisto de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos, pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán, igualmente, con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados.

La anchura mínima total del vehículo será de 2050 mm.

Asimismo, deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

En caso de avería, reparación de la grúa del servicio contratado, ésta deberá ser sustituida de manera inmediata por otra, debiendo permanecer el servicio inalterable.



Ajuntament de SES SALINES

ILLES BALEARS

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios que, eventualmente, pudieran derivarse de la prestación del servicio adjudicado, para lo cual, deberá suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actuación.

En relación a las emisiones contaminantes del motor de la grúa, deberá cumplir con lo establecidos en el estándar Euro 6.

3.- Número de grúas, horario y calendario de servicio.

El número de vehículos del que ha de disponer el adjudicatario para el cumplimiento del contrato será como mínimo de uno. Deberá estar siempre operativo, y en el caso de que sufra alguna avería o cualquier otra contingencia, deberá ser sustituido por otro. El adjudicatario se verá obligado a prestar el servicio como a continuación se indica :

El servicio de grúa deberá estar disponible los 365 días al año, y las 24 horas, no siendo obligatoria su presencia en la base ni en ningún otro lugar, siempre y cuando responda en el tiempo establecido.

El tiempo máximo establecido para la presentación del vehículo de retirada en el sitio requerido es de 20 minutos desde el momento en que se reciba el aviso por parte de la Policía Local, o personal del Ayuntamiento.

4.- Medios humanos.

El adjudicatario dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc...

También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento.

En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar, si bien deberá aportar todo el personal necesario para realizar el trabajo de retirada de vehículos dentro de los plazos establecidos.

5.- Medios auxiliares.

Todos los vehículos u operarios, deberán ir dotados de emisora o de cualquier otro medio de telefonía para que desde las Dependencias de la Policía Municipal puedan tener comunicación permanente con los mismos. Los citados medios serán por cuenta del adjudicatario.

Cada vehículo grúa deberá estar equipado, además, con una máquina digital capaz de ofrecer una resolución de 2,1 megapixels para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo), y otra, como mínimo, que defina el estado del vehículo transportado en el momento en que ha sido dejado en el lugar indicado.

La empresa dispondrá de un mínimo de 10 cepos a utilizar para los vehículos retirados por mal estacionamiento.



Ajuntament de SES SALINES

ILLES BALEARS

6.- Prestación del servicio.

La grúa, una vez requerida, deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de 20 minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento. Dicho tiempo de respuesta deberá especificarse en las ofertas, y se ajustará a la oferta presentada.

El adjudicatario, a través de sus órganos de servicio, retirará los vehículos siempre en presencia de un agente de la Policía Municipal, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública, efectuando simultáneamente, como mínimo, una fotografía del vehículo y lugar en el que se inicia la retirada (que deberá servir, en su caso, para acreditar visualmente la infracción) y los trasladará al Depósito Municipal o lugar habilitado al efecto o al lugar que se indique.

Una vez depositado el vehículo en el lugar indicado por el Ayuntamiento, la empresa instalará un dispositivo inmovilizador al vehículo, y pondrá a disposición de la Policía Local la llave necesaria para poder retirarlo.

El adjudicatario en ningún caso podrá atender cualquier petición de servicio que no sea realizada por conducto de la Policía Municipal, u otro personal municipal.

A los efectos del presente pliego se entenderá por inicio de la prestación del servicio el momento en que haya sido requerido telefónicamente y la grúa haya iniciado su marcha hacia el lugar especificada para la recogida.

Se entenderá el servicio como finalizado una vez haya sido movido el vehículo, y depositado en el lugar indicado, y con el inmovilizador de vehículo instalado.

El personal al servicio de la grúa deberá dejar señalizado el lugar donde ha sido retirado el vehículo, a efectos de información del propietario del vehículo, y en dicha señalización debe constar el teléfono de contacto de la Policía Local, a efectos de que el propietario del vehículo pueda pedir la información necesaria para su recuperación.

Asimismo, en caso de que se le instale al vehículo retirado, un aparato inmovilizador, que será la forma de actuar habitual, se señalizará en un lugar visible del vehículo, para advertir al propietario de dicha instalación a fin de que no intente arrancarlo, de forma que pueda crear daño al vehículo, o al aparato inmovilizador.

El inmovilizador de vehículos (cepo), instalado por la empresa, será retirado por la Policía Local en el momento de entrega de vehículo y cobro de la tasa de grúa. (En los casos de inmovilización de vehículo por servicio de grúa, no se aplicará la ordenanza fiscal nº 33, sino únicamente la relativa a retirada de vehículos).

En caso de considerarlo necesario, la Policía Local, en un plazo no superior a 3 meses podrá solicitar la entrega de las fotografías efectuadas para su integración en el expediente del automóvil, y en caso de que se soliciten, serán remitidos por correo electrónico (o mediante otro formato digital) a la Policía Local en el plazo máximo de 48 horas.

El formato de la fotografía será preferiblemente el jpg, con un tamaño no superior a 1 mb por fotografía, y un máximo de 3 mb por vehículo.

En principio se establece el siguiente email para las comunicaciones entre la Policía Local y la empresa adjudicataria: policialocal@ajsessalines.net, dirección que podrá ser modificada por la policía local, previo aviso por escrito a la empresa.

La Policía Local cuidará del depósito de los aparatos inmovilizadores de la empresa de transporte, una vez retirados de los vehículos transportados, hasta la recogida por parte del servicio de grúa.



Ajuntament de SES SALINES

ILLES BALEARS

A los vehículos retirados por abandono se les instalará un inmovilizador del Ayuntamiento, y no de la empresa de grúas.

A partir del quinceavo día en que un vehículo no haya sido recuperado por el propietario, si este tuviera instalado un movilizador de la empresa, será sustituido por uno del ayuntamiento, y en cualquier caso, devuelto a la empresa para su uso cotidiano.

7.- Justificación del servicio

En el momento de presentar cada factura el contratista aportará un listado donde conste la matrícula del vehículo retirado, el día y hora del aviso, la hora de llegada al punto de retirada, si se ha retirado o no el vehículo, y si se ha instalado aparato inmovilizador en el mismo, entendiéndose que únicamente no se instalará este último en casos excepcionales. Asimismo constará el Policia Local o personal municipal que ha solicitado el servicio o presenciado la retirada.

8.- Duración del contrato

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar un año más, por mutuo acuerdo entre las partes.

9.- Precio

Se entiende que el precio del servicio está compuesto por dos conceptos independientes:

- 1.- Precio de transporte
- 2.- Precio de instalación y gestión de aparato inmovilizador.

El precio de transporte será objeto de oferta por los licitadores, y se establece un máximo de 70 euros (IVA excluido) por vehículo transportado, entendiéndose que se ha realizado el servicio en el momento en que la grúa es requerida para que se persone, ya que el vehículo y operario iniciarán la marcha.

El precio de instalación y gestión del aparato inmovilizador será fijo, a razón de 20 euros (IVA excluido) por vehículo inmovilizado, una vez transportado.

10.- Régimen sancionador

Cuando el tiempo de respuesta una vez requerido el servicio de grúa, fuera superior al tiempo máximo de 20 minutos, o al tiempo máximo ofrecido en caso de que se mejore este aspecto durante la contratación, se entenderá falta leve, si dicho retraso se produce por un máximo de 5 minutos, y no más de una vez al mes.

En caso de que el tiempo de retraso fuera superior a 10 minutos, o reiterado durante el mismo mes por más de 5 minutos se entenderá como grave.

En caso de que el tiempo de espera supere los 30 minutos, o la acumulación de 3 faltas graves en un mismo año natural, se considerará una falta muy grave.

Las faltas leves supondrán, una amonestación, en el primer caso, y el Ayuntamiento podrá exigir una bonificación del 20% del servicio de transporte en los siguientes casos.

4 / 5



Ajuntament de SES SALINES

ILLES BALEARS

Las faltas graves supondrán, que el Ayuntamiento podrá exigir una bonificación del 50% del coste del servicio de transporte.

Las faltas muy graves supondrán automáticamente una bonificación del 50% del coste del servicio de transporte del vehículo, en el primer caso, y la posibilidad de que la administración proceda a dejar sin efecto el contrato, por incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que se pudieran derivar.

11.- Inicio del servicio

El servicio podrá iniciarse en cualquier momento a partir de la firma del contrato, con la simple confirmación por parte de la empresa de disponer de todos los medios materiales, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, y siempre en el plazo máximo de un mes.